

ACTA N°3/98

En Buenos Aires, a los 11 días del mes de junio de 1998, siendo las 10:00 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, Av. Paseo Colón 982, Capital Federal, contando con la presencia de los representantes del Poder Ejecutivo Nacional: el Subsecretario de Pesca, Dr. Héctor Salamanca y el Interventor del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO (INIDEP), Dr. Gerardo Habich y los representantes de la Provincias con litoral marítimo: el Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de SANTA CRUZ, el Sr. Gerardo Nieto; el Director de Pesca de la Provincia de RIO NEGRO, el Lic. Jorge Bridi y el Subsecretario de Desarrollo y Planeamiento de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, Sr. Ricardo Martín.

A la hora 11:00, con la llegada del Director de Recursos Ictícolas y Acuícolas de la SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE, Lic. Oscar Padin, el Dr Salamanca toma asistencia de los presentes y comprobando la existencia del quorum necesario, da por comenzada la reunión.

No encontrándose presente aún el presidente del CFP y en el marco del artículo 3° inciso c) de la Ley N° 24.922, por común acuerdo, se decide delegar la presidencia en el Dr. Héctor Salamanca, quien procede a leer el Orden del Día, aclarando que se han incorporado el punto 12.1 a solicitud del Lic. Padin y del punto 12.2 al 14 a propuesta suya:

- 1 Lista de asistentes y verificación del quorum.
- 2 Lectura y aprobación de las Actas N°1 y 2.
- 3 Lectura y aprobación de las propuestas de:
 - 3.1 Resolución de Convocatoria para la integración de la Comisión Asesora.
 - 3.2 Resolución de Declaración del Estado de Emergencia del recurso merluza.
 - 3.3 Resolución de Captura Máxima Permisible para 1998.
- 4 Discusión y presentación de alternativas del Programa de Reducción de Capturas presentado por la SAGPyA.
- 5 Creación del Comité de Emergencia.
- 6 Prohibición de la pesca nocturna de merluza.
- 7 Cronograma de reuniones ordinarias.
- 8 Resolución para reglamentar el artículo 40 de la Ley N° 24.922 (hora 13:00 con la presencia del Diputado Castillo y del Senador Sala).
- 9 Resolución para establecer un régimen de garantía a favor de la Autoridad de Aplicación previo a la aprobación de nuevos proyectos.

- 10 Proyecto de ALLFISH S.A. para incorporar cuatro poteros argentinos y proyecto de transferencia de MAR DEL CABO.
- 11 Extensión de la temporada de calamar en el Golfo San Matías.
- 12 Otros asuntos.
 - 12.1 Estructura y Presupuesto para el funcionamiento del Consejo Federal Pesquero, Capítulo XII (Fondo Nacional Pesquero), artículos 43 al 45 de la Ley N°24.922.
 - 12.1.1 Solicitud de Información Técnica al INIDEP.
 - 12.1.2 Relación a desarrollarse con la Armada de la República Argentina (Escuela Nacional de Pesca) y la Prefectura Naval Argentina, en el marco del Consejo.
 - 12.2 Lectura y tratamiento de nota remitida al CFP por la Asociación de Embarcaciones de Pesca Costera y la Unión de Intereses Pesqueros Argentinos.
 - 12.3 Ingreso de documentación complementaria al punto 10 (ALLFISH S.A.).
 - 12.4 Lectura y tratamiento del Expte. 800-003718/98 sobre la situación de buques poteros de pabellón nacional. Iniciado por la Asociación Argentina de Capitanes de Pesca.
 - 12.5 Lectura y tratamiento del Expte. 800-002654/98 sobre autorización de pesca de calamar superado el cupo. Iniciado por Chun Ing Ocean Co. Ltd. Argentina y otras.
 - 12.6 Presentación al CFP, por parte del Subsecretario de Pesca, del pedido de informe a las empresas a fin de proceder a la asignación inicial de cuotas.
- 13 Reunión con las Cámaras del sector pesquero (17:00 hs.).
- 14 Lectura y firma del Acta del día.

En primer lugar el Dr. Salamanco pone a disposición del Consejo los temas incorporados en el punto 12 del Orden del Día y comienza con el tratamiento del primer punto.

2) LECTURA Y APROBACION DE LAS ACTAS DEL CFP N° 1 Y 2.

Se acuerdan algunas modificaciones de forma al proyecto de Acta 2/98.

Seguidamente se aprueban por unanimidad los textos de ambas actas, procediéndose a su firma.

Siendo las 11 y 20 llegan el Dr. Lorusso, Subsecretario de Pesca y Recursos Naturales de la Provincia de BUENOS AIRES y el Lic. Antonio De Nichilo, Director General de Intereses Marítimos y Pesca Continental de la Provincia del CHUBUT.

3.1).- PROYECTO DE RESOLUCION DE CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACION DE LA COMISION ASESOSRA (CA) DEL CFP.

Luego de la lectura del proyecto de resolución presentado por la Subsecretaría de Pesca a los demás miembros del CFP se inicia un intercambio de opiniones en el que contemplan algunas modificaciones al mismo.

El Sr. Nieto solicita que la resolución establezca que las asociaciones representadas en la CA cuenten con un solo representante cada una y acrediten tener personería jurídica.

El Lic. Bridi propone que se haga una convocatoria general para la constitución de la CA con los lineamientos mínimos que establece la ley y se le solicite, una vez conformada, que redacte su reglamento interno mientras el CP reglamenta cuál será el mecanismo a través del cual se relacionan.

El Dr. Salamanca opina que la CA debe establecer su funcionamiento de manera independiente y comunicar sus decisiones al CFP en forma de "comunicaciones", para lo cual el CFP debe informar su Orden del Día de cada reunión a la Comisión para que ésta decida si quiere participar en algún tema del mismo y que este asesoramiento debería realizarse en forma escrita.

El Dr. Habich propone al CFP le dé a la CA los temas específicos sobre los que requiere de su asesoramiento por considerar que sería un procedimiento más ordenado.

Finalmente se decide incorporar los aportes realizados al presente proyecto de resolución y formar una Subcomisión, con el Dr. Salamanca y el Lic. Padin, que presentará un proyecto de reglamentación de la modalidad de consultas y respuestas entre el CFP y la CA en la próxima reunión.

3.2) PROYECTO DE RESOLUCION DE DECLARACION DEL ESTADO DE EMERGENCIA DEL RECURSO MERLUZA.

En primer lugar, a solicitud del representante de la Provincia de CHUBUT, se deja constancia que en el Acta del CFP N° 2/98, en el punto 1.2) DECLARACION DEL ESTADO DE EMERGENCIA DEL RECURSO MERLUZA HUBBSI, el segundo párrafo queda redactado de la siguiente manera: *"Asimismo, tanto el Lic. Bridi, en su nota, como el representante de la Provincia de CHUBUT, aquí presente, dejan sentada las posiciones de sus provincias en cuanto a la **no inclusión** de la referencia a los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley N° 24.922 en el artículo 1º del proyecto en estudio"*.

A continuación, se procede a la lectura del proyecto y surgen varias observaciones.

El Lic. Bridi solicita se excluya de esta medida la unidad de manejo de merluza del Golfo San Matías, salvando esta excepción en el artículo 1º, por considerar que ya está demostrado técnicamente con información contundente que se trata de un "stock" diferente. Caso contrario, manifiesta que votará en contra del proyecto en estudio. Queda constancia en actas de la posición de la Provincia de RIO NEGRO.

El Lic. De Nichilo, por su parte, solicita la misma excepción para el Golfo San Jorge, manifestando que lo hace en defensa de la facultad de su provincia para operar dentro de las 12 millas náuticas. Asimismo agrega que es la Comisión de Administración Conjunta del Golfo San Jorge, creada por sendas leyes provinciales Nro. 3046/88 de CHUBUT y 1986/88 de SANTA CRUZ, la que poseería la facultad del manejo del recurso merluza y langostino, agregando a la vez que por Recomendación N° 10/98 del CFP, creado por Resolución SAGPyA N° 318/96, se había facultado a dicha Comisión Mixta a llevar adelante el manejo de tales especies en dicho golfo.

En este sentido, el Dr. Habich expresa que las provincias deberán presentar el estado de los recursos, en particular los de los recursos del Golfo San Matías.

El Lic. Padin expresa que considera inapropiada una división geopolítica cuando la sustentabilidad del recurso está en juego y que el enfoque regional no es suficiente para una medida de carácter global. En este sentido, el Sr. Nieto opina que si ninguno de los presentes objeta la existencia de una situación de emergencia de este recurso y que deben trabajar en conjunto con un criterio común, más allá de las regionalidades.

El Dr. Lorusso propone que se le dé injerencia a la Comisión de Administración Conjunta del Golfo San Jorge, solicitándole que adopte la misma medida del proyecto de resolución en cuestión.

A continuación se modifican algunos artículos del proyecto:

Artículo 1º: Se acuerda eliminar de la declaración de emergencia del recurso merluza el concepto de "por razones de interés nacional".

Artículo 2º: Se decide agregar la recomendación de la elaboración de medidas de administración precautorias a la Comisión de Administración Conjunta del Golfo San Jorge.

En un todo de acuerdo con las modificaciones incorporadas, el proyecto, que se adjunta como Anexo I a la presente, se aprueba con la salvedad hecha por el Lic. Bridi acerca del artículo 1º, quedando pendiente su firma para la próxima reunión del CFP.

Siendo la hora 13:00, el CFP recibe al Senador Nacional Osvaldo Sala y al Diputado Nacional José Luis Castillo, para tratar el octavo punto del Orden del Día.

8) RESOLUCION PARA REGLAMENTAR EL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 24.922.

Se ratifica lo actuado por la Dirección Nacional de Pesca y Acuicultura en relación a las autorizaciones de embarco del personal extranjero.

El Diputado Castillo agradece la invitación a participar de la reunión con el CFP y explica que el objetivo principal de su visita es que el Consejo conozca cabalmente el espíritu del legislador que se traduce en el artículo 40 de la Ley N° 24.922. Manifiesta que el inciso a) del mencionado artículo de la ley, está en un todo de acuerdo con la Ley General de Navegación N° 20.094, en tanto que el inciso b), cuando se define argentino o extranjero con más de diez años de residencia, se refiere al extranjero con libreta de embarco, residente en el país con familia.

El Sr. Diputado Castillo pone énfasis en el inciso c), explicando que en caso de requerirse el embarco de personal extranjero, ante la falta de personal enunciado en el inciso b), éste se efectuará en forma provisoria hasta que se halle personal argentino disponible y aclarando que las reservas de los incisos a) y b) no podrán, en ningún caso, dificultar la normal operatoria de los buques pesqueros.

Asimismo, el Senador Sala manifiesta que la nueva Ley Federal de Pesca tiene tres ejes principales: a) el poder del Consejo Federal Pesquero, b) el fomento de la industria nacional que promueva el valor agregado y c) promover el mayor empleo de la mano de obra argentina. También opina que, en el marco del artículo 40, cuando se define que el 75% del personal de maestranza, marinería y operarios de planta a bordo deben ser argentinos o extranjeros con más de diez años de residencia en el país, éste porcentaje no constituye un piso sino que es una aspiración de máxima.

El representante de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Lorusso, interpreta que el artículo 40 es jurídicamente un artículo cerrado que no hace falta reglamentar. A lo que el Dr. Salamanca agrega que las empresas tienen 6 meses a partir de la vigencia del decreto reglamentario de la Ley N° 24.922.

Ante la dificultad de definir un procedimiento para garantizar el cumplimiento de las previsiones del artículo 40, se resuelve solicitar a los Sindicatos del sector, por resolución mandatoria publicada en Boletín Oficial, que notifiquen al CFP y a la Prefectura Naval Argentina, simultáneamente, sobre el personal argentino disponible y que actualicen periódicamente dicha información.

Finalmente, los delegados del Congreso Nacional transmiten al Consejo dos temas de su preocupación:

- a) La circular de la ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS (ANA) que reclama la devolución de los reembolsos o, caso contrario, no se otorga el permiso de exportación, concluyendo que esta medida se traduce en un impedimento a la producción; y
- b) Los empresarios con inversiones importantes y que han apostado a los 100 años de pesca, hoy no ven claramente cuales son las condiciones que tienen para poder pescar.

Por otra parte, mencionan que hoy el Senado se pronuncia por la no renovación del acuerdo con la UNION EUROPEA.

En este sentido el Dr. Salamanca informa que en el seno del Consejo y específicamente en el Orden del Día se incluye una medida de administración de capturas para lo que resta del año, y posteriormente, la puesta en marcha de la asignación de cuotas de captura a los permisos de pesca vigentes. En este último punto, se incluye el pedido de información a las empresas a fin de proceder a la asignación de las cuotas.

A lo expuesto, el Diputado Castillo sugiere que el régimen de cuotificación debe estar implementado a partir del mes de enero de 1999. A lo que se le suma la adhesión de las Provincias de CHUBUT y BUENOS AIRES para implementar la ley lo antes posible.

El Lic. Padin solicita la opinión de los delegados del Congreso sobre la estructura y el manejo del Fondo Nacional Pesquero.

En respuesta, el Senador Sala expresa que el espíritu de la Ley es consolidar el federalismo, organizar la toma de decisiones y que dicho Consejo esté abocado a discutir la política pesquera nacional y no a incrementar la burocracia ni crear una estructura paralela a la de la Autoridad de Aplicación. En este sentido manifiesta que tendrá, entre otras competencias, la de fijar los lineamientos generales de cómo se otorgan los permisos de pesca. Asimismo aclara que también es el espíritu de la ley tener en cuenta las aspiraciones de las economías regionales.

A solicitud del Lic. Bridi sobre cuál es la interpretación del Congreso del capítulo II de la ley sobre Dominio y Jurisdicción, el Senador Sala responde que el mar es uno sólo, el "Mar argentino"; y que la jurisdicción de las provincias con litoral marítimo se extendió a las 12 millas marinas, en tanto no afecte los intereses nacionales. Por otra parte, expresó que los recursos que pertenecen a las provincias debieran ser administrados por dichas provincias.

Siendo la hora 14:20, se levanta la sesión hasta la hora 15:30.

Siendo la hora 15:30 se reabre la sesión, procediendo a la lectura y consideración de las siguientes propuestas de Resolución:

3.3).- CAPTURA MAXIMA PERMISIBLE.

El Lic. Bridi observa que los máximos de captura permisible propuestos para determinadas especies, como por ejemplo la polaca, podrían llegar a ser objeto de modificación en virtud de la información científica disponible. Asintiendo con la observación, todos los presentes aprueban el proyecto, cuya copia se adjunta a la presente como Anexo II, por unanimidad.

Siendo la hora 15:50, se hace presente en la reunión el Ing. Solá, quien toma la presidencia de la sesión.

4) REDUCCION DE CAPTURAS DE MERLUZA.

Se procede a la lectura del proyecto de resolución presentado por la SSP.

Al respecto, el Sr. Nieto advierte que la alternativa propuesta debería ser forzada con otras medidas en el caso de superar la Captura Máxima Permisible.

Asimismo, el Lic. Padin observa la posibilidad de que el gráfico de estimación de capturas para 1998 puede no indicar en forma fehaciente la totalidad de las capturas, entre otras razones por los efectos no previstos del "by-catch" o captura incidental de merluza, proponiendo agregar en la resolución que dicha captura sea computada en el cupo máximo que se autorice a capturar por al buque.

El Sr. Nieto solicita la verificación de la interpretación sobre el concepto de "by-catch".

En este sentido el Dr. Salamanca resume la idea procediendo a la lectura del artículo 4º del proyecto de resolución presentado.

La propuesta es compartida por la totalidad de los miembros presentes.

Seguidamente el Dr. Verona, Asesor Científico de la Subsecretaría de Pesca, a solicitud del Ing. Solá, expone los dictámenes del INIDEP sobre las Capturas Máximas Permisibles por especie, especialmente en relación a los casos en los que se presentan distintas alternativas con diferentes niveles de riesgo.

El Lic. Bridi manifiesta que a los efectos de un correcto análisis de la cuestión deben computarse las capturas de merluza realizadas por buques de la flota uruguaya en el marco del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo. En este sentido, el Dr.

Salamanco responde que actualmente se está planteando en el seno de la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo la modificación de la Captura Máxima Permisible para la Zona Común de Pesca, de conformidad con los actuales informes científicos.

El Sr. Nieto propone introducir en la resolución la clara división de las tres zonas de manejo de la pesca: al Norte del paralelo 41° latitud Sur, entre el 41° y 47° latitud Sur y al Sur del Paralelo 47° Sur.

Seguidamente el Ing. Solá plantea la necesidad de analizar el impacto de la medida en tratamiento en relación a la flota fresca y a la flota congeladora.

El Lic. De Nichilo manifiesta que debería existir una diferenciación entre los distintos tipos de flota, en atención a que, por ejemplo, la flota zafrera pesca solamente durante 3 meses de los 5 que se considerarán a los fines de establecer un tope máximo de captura por buque.

El Ing. Solá reitera su opinión en cuanto a la imposibilidad legal que existe para proceder a una discriminación por tipo de flota, en atención a los eventuales reclamos judiciales que ello acarrearía, planteando en cambio la posibilidad de establecer zonas de reserva de pesca para determinados tipos de flota como la artesanal. Esta última propuesta es acogida favorablemente.

El Dr. Lorusso advierte sobre los posibles reclamos judiciales que puede acarrear la medida, y la necesidad de contar con una reserva para hacer frente a los mismos, para los casos de inactividad justificada por razones atendibles o de fuerza mayor.

Asimismo, manifiesta que la CMP propuesta para este ejercicio de reducción administrativa no fue tenida en cuenta y siguió fija en un total de 289.500 toneladas, contra las 330.000 toneladas sugeridas; que el denominado efecto espejo para la proyección de capturas en los últimos siete meses del año, tomando como base los primeros cinco, lo que significaba de por sí una importante disminución, era reducido en un 20% tornando en muchos casos insostenible la viabilidad empresarial y que la igualdad de capturas enunciada en dos oportunidades anteriores, no era tal pues existía una diferencia del 10% a favor de la flota congeladora, en detrimento de las posibilidades de la flota fresca.

Analizada la resolución en cuestión, el Dr. Habich manifiesta que no coincide con la propuesta en razón de que la misma establece una captura total que superaría la Captura Máxima Permisible adoptada en la presente sesión para la especie merluza común.

Al respecto, se propone que el tope de captura sea equivalente al 80% de lo capturado por cada buque en el período de 5 meses comprendido entre enero y mayo del corriente año, y que se realice una reserva conforme lo prevé la Ley Federal de Pesca.

La propuesta es acogida favorablemente por la totalidad de los miembros presentes.

El Ing. Solá recalca la necesidad de que el proceso para proceder a la cuotificación de los recursos, de conformidad con el artículo 27 de la Ley Federal de Pesca, se encuentre en condiciones de ser implementado en marzo de 1999 o preferentemente al 1º de enero de dicho año. La totalidad de los miembros coinciden en la importancia de la cuestión.

Finalmente, el Dr. Salamanca procede a realizar una síntesis de las cuestiones debatidas en torno al proyecto de resolución para la reducción de las capturas de merluza, remarcando especialmente las siguientes:

- a) Que el tope máximo de captura para cada permiso sea equivalente al 80% de las capturas realizadas en el período comprendido entre el 1º de febrero y el 31 de mayo del corriente año.
- b) Que sean expresamente definidas las dos áreas de manejo para la merluza, en función de los "stocks" o unidades existentes al norte y al sur del paralelo 41º S.
- c) Que se realice una reserva de la Captura Máxima Permisible como herramienta de manejo de los recursos.
- d) Que se deje expresa constancia que se tomarán medidas para el manejo adaptativo del recurso en función del estado del mismo y el alcance de las capturas.

Siendo las 17:40 horas se aborda el punto 13) del Orden del Día, quedando pendiente la aprobación del proyecto que se pospone hasta finalizar con la reunión con las Cámaras.

13) REUNION CON LAS CAMARAS DEL SECTOR PESQUERO.

En respuesta a la convocatoria del Consejo a las Cámaras Pesqueras con motivo de interiorizarlas en la mecánica de funcionamiento del recientemente constituido CFP y de la inminente constitución de la Comisión Asesora, se hacen presentes: el Presidente de la Cámara Patagónica de Industrias Pesqueras, Sr. Hugo Villar; el Presidente de la Cámara de Armadores de Pesqueros Congeladores de la Argentina, Sr. Eduardo Auguste; por la Sociedad de Patrones Pescadores, Sr. Antonio Giuliano y D. Patricio Abate; el Presidente de la Cámara Argentina de Procesadores de Pescado, Ing. Pablo Silveyra; el Presidente de la Cámara de Armadores de Buques Pesqueros de Altura, Cdr. Pablo Otegui; por la Asociación de Embarcaciones de Pesca Costera, los Señores Cayetano Arcidiácono y Francisco Romano; por la Cámara Argentina de Industriales del Pescado, el Ing. Fusconi; por la Unión de Intereses Pesqueros Argentinos, D. Domingo Contessi y la Lic. Graciela Piergentilli; y el Presidente del Consejo de Empresas Pesqueras Argentinas, D. Oscar Fortunato.

El Ing. Solá informa a los presentes y a los representantes de las Cámaras que está pendiente la designación del representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO ante el CFP y que el Decreto Reglamentario de la Ley Federal de Pesca se encuentra actualmente para la firma del Señor Presidente de la Nación.

Asimismo, agrega que el reglamento de funcionamiento del Consejo Federal Pesquero ha sido aprobado recientemente y que dicho órgano se encuentra abocado a mantener una política activa, acorde con los tiempos de crisis.

A continuación informa sobre las primeras decisiones consensuadas que tuvieron lugar en el seno del Consejo, y de interés para el sector empresarial, a saber:

- a) Que se encuentra en elaboración un proyecto de resolución solicitando la información a las empresas necesaria para proceder a la asignación de las cuotas individuales de captura, de conformidad con lo establecido por el artículo 27 de la Ley Federal de Pesca.
- b) Que se ha decidido, en base a la experiencia recogida de otros países en los cuales se he instalado el Régimen de Administración por Cuotas de Pesca, no realizar una asignación provisoria, en atención a los inconvenientes que la misma podría acarrear a los fines de establecer la cuotificación definitiva, la cual deberá ser implementada al 31 de marzo del año entrante.
- c) Que existe una fuerte decisión de respetar la Captura Máxima Permisible.
- d) Que se pretende asegurar el 80% de las capturas para enero-mayo de 1999 sobre la base de los 4 meses.
- e) Que son fundamentales la vigilancia, el manejo adaptativo transparente y la activa participación de las empresas.

En este sentido, el Sr. Nieto agrega que es imprescindible contar con el apoyo de la flota comercial para el seguimiento por barco de cuánto se va a pescar y cómo se pesca.

Continúa el Dr. Salamanca, explicando que el régimen de asignación de cuotas en el marco del artículo 27 de la Ley N° 24.922, posee tres elementos que deben superarse: a) la modalidad que requiere del consenso de los actores; b) la instancia técnico-administrativa; y c) la instancia técnico-biológica.

En este marco informa que, para las tareas de instrumentación del régimen de cuotificación, está en trámite la obtención, a través del Banco Mundial, de un subsidio no reembolsable (a fondo perdido). Por otra parte, para hacer frente a las dos últimas instancias, se está organizando una consultoría externa.

El Ing. Solá manifiesta que es potestad del CFP hacer una reserva de hasta un 20 % sobre las capturas para los casos especiales, ya sea por problemas técnicos o para proteger la pesca tradicional, la pesca costera y la pesca artesanal.

El Dr. Salamanca informa que el Consejo deja una puerta abierta para recibir sugerencias del sector privado.

La Sociedad de Patrones Pescadores y CAPECA inquieren si el Consejo tiene previsto el análisis de los casos de fuerza mayor, cuando no fueran por problemas técnicos, por ejemplo en el caso de huelgas. En ese caso, el Dr. Lorusso, considera que es justo contemplar la preocupación de las Cámaras, buscando mecanismos de armonización.

El Lic. Padin aclara que la medida de disminución será equitativa y que el monitoreo que se implementará permitirá hacer ajustes.

El Dr. Auguste, por CAPECA transmite a los integrantes del Consejo su preocupación por la incertidumbre que reina en la industria pesquera ante la falta de definición por el hecho de no haberse reglamentado aún la Ley Federal de Pesca, habiéndose vencido el plazo establecido en ella y la necesidad de que el Consejo adopte las medidas necesarias que permitan a las empresas planificar sus decisiones.

El Ing. Solá explica que el Consejo no se ha expedido todavía sobre los criterios de cuotificación, es decir, sobre la ponderación de algunos elementos como ser, capturas, inversión en tierra, empleo, etc. y que, para ello, espera una decisión consensuada. En este sentido, aclara que es inminente la constitución de un Comité de Cuotificación, integrado por miembros del Consejo, que cuente con el asesoramiento de un Consejo Asesor con representantes de las Cámaras que pronto será convocado.

El delegado por la Sociedad de Patrones expresa que la medida sobre la CMP del recurso merluza no tendrá que afectar las demás especies. A lo que el Ing. Solá responde que la Resolución de CMP contempla que no se aumente el esfuerzo de la pesca y el colapso en las otras especies.

El Sr. Arcidiácono, aclara que, al cuotificar el Consejo deberá contemplar la variedad y no la especie de modo de evitar tener una infracción sobre las espaldas.

El Dr. Verona resumió brevemente la propuesta de funcionamiento de un Comité de Emergencia.

El Sr. Fortunato (CEPA) expresa su preocupación por la implementación del nuevo parte de pesca semanal que se desea implementar, pues considera que el error puede ser considerable (que lo declarado en el reporte semanal no coincida con el cómputo final), y manifiesta que los asociados que representan no tienen el mismo grado de convicción del problema que los que están presentes. Ante esto, el Ing. Solá los compromete a ellos, como representantes que son, a transmitir a sus representados la situación de emergencia que se está viviendo en la actualidad.

Las Cámaras manifiestan resquemores ante la confidencialidad de la información que las empresas deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación, a lo que el Consejo manifiesta que esa información será protegida en tanto y en cuanto no se perjudique el interés general y el de terceras partes.

El Dr. Salamanca hace un repaso de los temas definidos por el Consejo y pide la opinión del sector privado acerca de si existe la pesca nocturna de merluza. Las Cámaras responden que existen antecedentes de que se pesca de noche, pero asimismo, solicitan definir qué se entiende por "noche" y manifiestan que la incorporación de más limitaciones agravaría el estado actual de las empresas del sector. En este sentido, el Dr. Auguste explica brevemente la situación delicada que están atravesando la mayoría de ellas con cesación de pagos, pedido de convocatoria de acreedores; pedido de devolución de reembolsos por exportaciones por puertos patagónicos por parte de los buques congeladores, etc.

El Ing. Solá respondiendo al caso de los reembolsos, informa en el marco del artículo 2° de la Ley 24.922, que expresa que "...la pesca y el procesamiento de los recursos vivos marinos constituyen una actividad industrial...", y manifiesta que el tema se está analizando conjuntamente con la SECRETARIA DE INDUSTRIA, comprometiéndose a dialogar al respecto con el Secretario Guadagni.

Siendo la hora 20:00 se da por finalizada la reunión con las Cámaras.

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO FEDERAL PESQUERO

A solicitud del Dr. Salamanca, se aborda el tema del Reglamento de Funcionamiento del CFP, aprobado por la Resolución del CFP N° 1/98 para incorporar algunas modificaciones que son acordadas por los presentes y se detallan a continuación:

- 1- Suprimir la palabra provisorio referida al domicilio en el artículo 5° y reenumerarlo.
- 2- La modificación del artículo 3° relativo a la aprobación del presupuesto. Inciso b) del artículo 3°, suprimir la referencia a la Secretaría del consejo, cuya creación no se había formalizado al momento de la aprobación del Reglamento. Inciso h) modificar su redacción para facilitar su interpretación.
- 3- La modificación del artículo 7°, aclarando que el miembro suplente debe ser designado por la misma autoridad competente que designó al miembro titular, asimismo, reemplazar "partes representadas" por "autoridades competentes".
- 4- La reformulación del segundo párrafo del artículo 8° referido al alcance de los gastos reconocidos a los miembros del Consejo con motivo de sus funciones.

El texto del proyecto de resolución, con modificaciones aprobadas por todos los presentes, se adjunta como Anexo III, quedando pendiente su firma para la próxima reunión del CFP.

4) REDUCCION DE LAS CAPTURAS DE MERLUZA HUBBSI (continuación).

A continuación los miembros del CFP se prestan a la relectura de la resolución de reducción de captura y se introducen modificaciones.

En un todo de acuerdo con definir una norma de carácter general, el representante de la provincia de CHUBUT solicita que, en función de lo establecido en el artículo 2º y 6º del proyecto, se contemple puntual y expresamente el caso de la flota pesquera de Rawson por ser ésta de tipo zafrera. Los restantes miembros del Consejo dieron conformidad a tratar lo requerido por el Lic. De Nichilo en una reunión previa al inicio de la zafra de merluza, es decir antes del mes de setiembre próximo.

Por el consenso de los presentes: El Sr. Gerardo Nieto, el Lic. Padin, el Lic. Antonio De Nichilo, el Sr. Ricardo Martín, el Dr. Sergio Lorusso y el Dr. Héctor Salamanca se aprueba el proyecto de resolución que se adjunta como Anexo IV a la presente.

Siendo la hora 21:50 se da por finalizada la reunión.

En un todo de acuerdo, los presentes firman al pie de conformidad con lo actuado.